



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 36/2018

**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 051/2018 – 1C
“PROVISIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN ESPECIALIZADO FIRWALL DE APLICACIONES WEB (WAF)” - PRIMERA CONVOCATORIA**

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES - GAL N° 12/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 1741 de fecha 28 de junio de 2018, de la Gerencia de Sistemas.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-62/2018 de fecha 5 de septiembre de 2018, de la Gerencia de Sistemas.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-112 de fecha 12 de noviembre de 2018, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2018-41114 de fecha 25 de octubre de 2018, del Departamento de Seguridad y Continuidad Informática.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-243 de fecha 19 de noviembre de 2018 de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación

El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país

U



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 1741**, la Gerencia de Sistemas, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-62/2018**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación "Provisión de Equipo de Computación Especializado Firewall de Aplicaciones Web (WAF)".

Que mediante el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-112**, se establece que en la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 051/2018 - 1C "Provisión de Equipo de Computación Especializado Firewall de Aplicaciones Web (WAF)", se presentó el siguiente proponente:

N°	PROPONENTE	Monto Total de la Propuesta Económica (Bs)
1	MASOTEC LTDA.	709.728,00

Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye:

"La propuesta de la empresa MASOTEC LTDA. cumplió con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, su oferta económica tiene el PEMB (único proponente) y se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación."

Que en el mencionado Informe se recomienda:

- 7.1. "Adjudicar el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 051/2018 "PROVISIÓN DE EQUIPO DE
El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país 2.-



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COMPUTACIÓN ESPECIALIZADO FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF)",
Primera Convocatoria, en favor de la empresa MASOTEC LTDA. de acuerdo con
las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y
en su propuesta, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO*		PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
PROVISIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN ESPECIALIZADO FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	1EQUIPO	Bs709.728,00	Bs709.728,00	Hasta 45 días calendario a partir del día hábil siguiente de la firma del Contrato (Según Especificaciones Técnicas del DBC)

* Incluye Impuestos de Ley

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".

7.3. Emitir la Resolución de Adjudicación.

Que mediante proveído de fecha 15 de noviembre de 2018, inserto en la Hoja de Ruta **BCB-DSCI-HRI-2018-41114**, el RPA aprueba el Informe **BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-112** de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-243**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "Como consecuencia de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe **BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-112**, la empresa **MASOTEC LTDA.** tiene el PEMB, al ser el único proponente, su propuesta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para la contratación y cumple en su integridad con las Especificaciones Técnicas y las condiciones establecidas en el DBC, por lo que habiendo el RPA aprobado el citado informe corresponde al mismo proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 051/2018 -1C "Provisión de Equipo Computación Especializado Firewall de Aplicaciones Web (WAF)" – Primera Convocatoria, a favor del referido proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS."

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de

El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país 3.

10



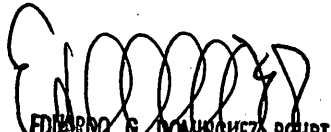
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

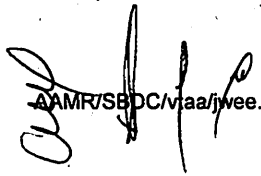
Propuestas) ANPE - P N° 051/2018 -1C "Provisión de Equipo Computación Especializado Firewall de Aplicaciones Web (WAF)" – Primera Convocatoria" en favor de la empresa MASOTEC LTDA., en atención a que su propuesta cumple en su integridad con las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-112 y en mérito a lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 19 de noviembre de 2018


EDUARDO S. DOMÍNGUEZ BORT
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


AAMR/SBDC/vaa/jwee.

El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país